



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 012/2019 HCD

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 044/2010; Nº 008/2013; Nº 029/2013; Nº 010/2016; Nº 014/2016 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 44/2010 HCD, surge de una imperiosa necesidad de contar con un plan de fraccionamiento de inmuebles en el Municipio de Larroque, implementando los mecanismos legales acordes a las exigencias actuales de nuestro medio y además, hace posible la adquisición de una reserva de tierras para todos los larroquenses.

Que el banco de tierras, permite al estado Municipal llevar adelante gestiones ante la Nación, Provincia, Instituciones, cooperativas, sindicatos, clubes, escuelas, etc., para la construcción de viviendas, establecimientos educativos, parques, plazas, centros recreativos, de servicios públicos, y/o similares.

Que es necesario interpretar las necesidades de una ciudad y establecer mecanismos para revertir los problemas y ofrecer soluciones a futuras generaciones es función de quienes ejercemos cargos Ejecutivos o Legislativos.

Que la modificación de la Ordenanza 44/2010 fue aprobada por mayoría absoluta por el cuerpo de Concejales integrado por: el Partido Justicialista, Schiavo Zulma, Sellanes Roberto, Gette Valeria, Ricalde Silvia, e Irigoyen Ángel; los Concejales por la Unión Cívica Radical, Tommasi Julio y González Silvia y por Concertación Entrerriana, Taffarel María Alejandra y Multyynch Braulio.

Que a través de la Ordenanza Nº 014/2016 HCD, se suspendió por tiempo indeterminado la aplicación de los artículos 24 a 28, Capítulo 4 "de los espacios para reserva", considerando que a la fecha ya se cumplió con el tiempo suficiente para restablecer el espíritu interior de la Ordenanza Nº 44/2010 HCD.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Artículo 1º de la Ordenanza 014/2016, teniendo plena vigencia los Artículos 24 a 28, oportunamente suspendidos.



Municipalidad de Larroque

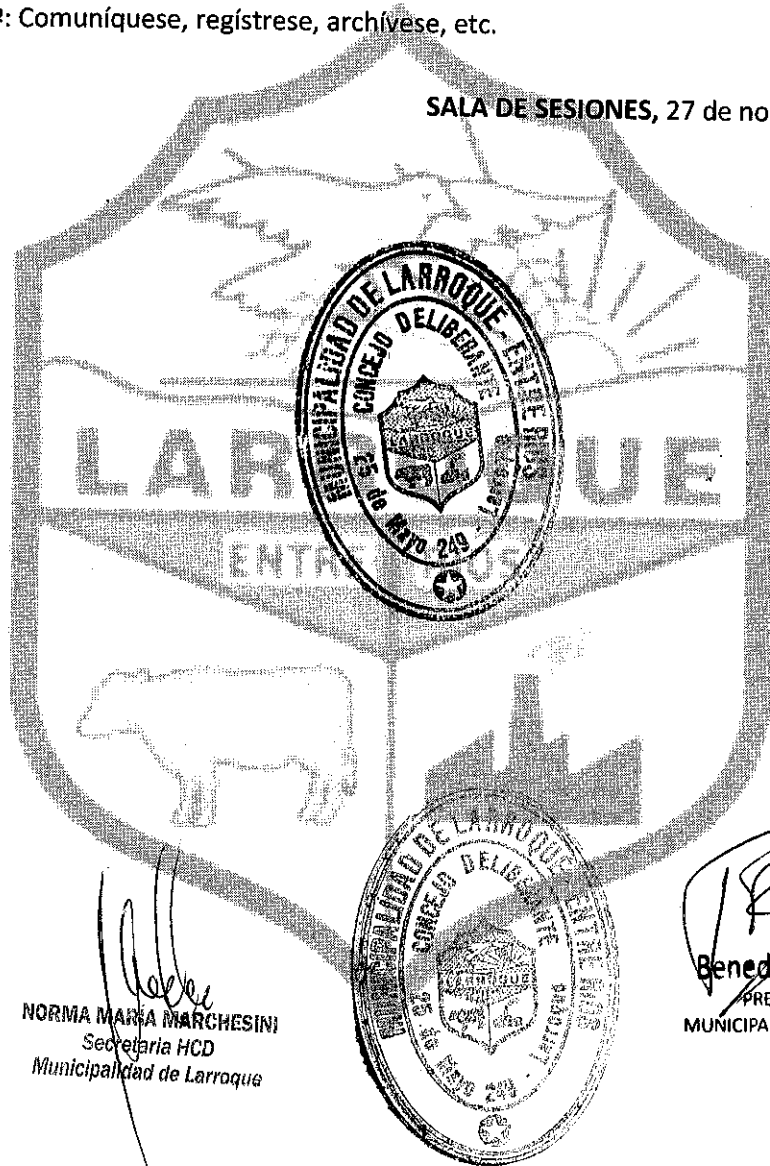
Honorable Concejo Deliberante

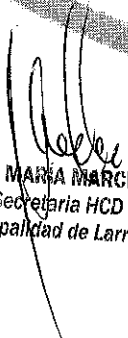


ARTÍCULO 2º: Incorpórense los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza 014/2016 a la Ordenanza 044/2010.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.




NORMA MARÍA MARCHESINI
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque


Benedetti Francisco
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE